

ROL 68671-Y

EN LO PRINCIPAL: Avenimiento. **EN EL PRIMER OTROSI:** Se deje sin efecto audiencia. **EN EL SEGUNDO OTROSI:** Solicita lo que indica. **EN EL TERCER OTROSI:** Archivo de los antecedentes.



2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE TEMUCO.

DANIELA SOLEDAD LOPEZ ABARZUA, Abogada, con domicilio en calle Prat N°696, oficina 301, Temuco, en representación por la parte demandante doña **ANDREA CELIA GONZALEZ HUICHAPAN**, y don **RODRIGO GOMEZ ANDEREYA**, Abogado, en representación del demandado **SUPERMERCADO UNIMARC (RENDIC HERMANOS S.A)**, en juicio sobre infracción a la ley del consumidor, caratulado "Gonzalez c/ Unimarc" causa Rol 68.671-Y, a US., Respetuosamente decimos:

Primero: Que con el solo objeto de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la querrela y demanda civil, el demandado **SUPERMERCADO UNIMARC**, se obliga a pagar a la demandante doña **ANDREA CELIA GONZALEZ HUICHAPAN**, la suma única y total de **\$350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos)** La cifra antes indicada será pagada en una sola cuota, mediante vale vista a nombre de la parte demandante; documento que será consignado en Vuestro Tribunal, ello a más tardar dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente a la aprobación del presente avenimiento.

Segundo: La parte demandante declara expresamente aceptar la cifra ofrecida y su forma de pago.

Tercero: Cada parte pagará sus costas.

POR TANTO:

Rogamos a SSa. Tener por presentado el avenimiento antes expuesto y aprobarlo en todo aquello que no fuere contrario a derecho.

EN EL PRIMER OTROSI: Solicitamos a US., se deje sin efecto la continuación del comparendo fijado por este Tribunal, agendado para el día 26 de abril 2017 a las 09.30 hrs.-

EN EL SEGUNDO OTROSI: Atenido a que ambas partes hemos arribado a un acuerdo, es que solicitamos a vuestro Tribunal, que sea absuelto o se deje sin efecto respecto de lo infraccional de la denunciada.

EN EL TERCER OTROSI: Solicitamos a US., se sirva archivar estos antecedentes, una vez cumplidos los términos del presente avenimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the top.

Temuco, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

A lo Principal: Téngase presente y por aprobado el avenimiento, en todo lo que no fuere contrario a derecho. **Al Primer Otrosí:** Como se pide. **Al Segundo y Tercer Otrosí:** Téngase presente.